

serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 22 de Setiembre de 1861.)



GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Proclamación de la plaza para el día 4 de Setiembre de 1894.
 Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de el Teniente Coronel de Ingenieros, D. José González Alverdi.—Imaginería, otro de Caballería, D. Vicente Espada.—Hospital y provisiones núm. 72, 2.º Capitán.—Vigilancia de a pie, Artillería, 3.º Teniente. Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.
 De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Secretaría de causas.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General del Apostero y Escuadra, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que el viernes 7 de los corrientes a las 7 de su mañana, tenga lugar la visita general de presos sujetos a la jurisdicción de Marina debiendo empezar por la cárcel pública de Bilibid. Lo que de orden de S. E. I. se publica para general conocimiento.
 Manila, 1.º de Setiembre 1894.—El Secretario, Manuel de los Santos.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Junio último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación, el Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.
2	Catedral.	20	5 D.ª Rosenda Mora.
12	Sta. Cruz.	21	2 D. Enrique Huerta de Toledo.
20	Tondo.	21	3 D.ª Anatalia Madriaga.
20	Dilao.	21	8 D. Manuel Perez.
21	Recoletos.	19	9 M. R. P. Fr. Francisco Lenguas.

23	Catedral.	22	1	Hermano Juan Valls.
24	Quiapo.	22	4	D. Juan Candelas.
24	Ermita.	22	5	» tamon Cabezudo.
29	Catedral.	22	8	» Estéban Balbás.
29	Idem.	22	2	D.ª Maria Pangilinan.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
14	Idem.	102	6	D.ª Pilar Laguna.
14	Idem.	102	8	D. Antonio Muñoz y Zubito.
14	Idem.	107	8	D. Ana Pedemonte.
25	Idem.	70	8	D. Fermín Toribio.
30	Idem.	103	3	» Ricaldo Roldan.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
15	Malate.	»	431	Consuelo Gonzalez.
21	Quiapo.	»	437	Esperanza de los Reyes
24	Ermita.	»	439	»
27	S. Miguel.	»	444	Isabel Ravena.
27	Ermita,	»	447	José Duarte.
29	S. Miguel.	»	448	Jorge Baltasar.

Manila, 30 de Agosto de 1894.—Bernardino Marzano.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el 5 de Octubre próximo a las 11 de su mañana se sacará a pública licitación el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 3.º lote núm. 5 y grupo 8.º lote núm. 3 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que a continuación se insertan, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que a efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo en pliegos cerrados estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 1.º de Setiembre de 1894.—Santiago Mendez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Cédulas de Capitación de chinos.

En 30 del presente mes termina el plazo señalado por el Gobierno General de estas islas en decreto de 20 de Junio último, para la adquisición, sin recargo, de las cédulas de capitación personal de chinos del presente año, y el cange de las certificaciones expedidas provisionalmente con las respectivas cédulas. En su consecuencia, se recuerda a los interesados

que aún no hubiesen adquirido dicho documento que lo verifiquen dentro del preciso término arriba indicado, a fin de no incurrir en la responsabilidad que prescribe el artículo 71 del Reglamento vigente del ramo.

Manila, 1.º de Setiembre de 1894.—El Administrador, Tomas Pelayo.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Sta. Cruz de esta provincia, un caballo de pelo castaño cogido suelto en la jurisdicción de dicho pueblo se anuncia al público, a fin de que los que se consideren dueños de dicho animal, se presenten en este Gobierno a reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, trascurridos los cuales, sin que nadie lo hubiese verificado se procederá a lo que hubiere lugar.

Cavite, 31 de Agosto de 1894.—Feyjóo.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del de hoy 31 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos.

Cementerios.	ADULTOS.						PARVULOS.				Total.	
	Españoles		Mestizos Sangleyes		Indios		Españoles		Mestizos Sangleyes			Chinos
	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s
Paco (Nichos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (C.º general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (chinos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 31 de Agosto de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º R.º—El Alcalde, José L. de Insuara.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Balance en 31 de Agosto de 1894.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing various assets and liabilities with their respective values in pfs.

El tenedor de libros, José Varela.—V.o B.o—El Director de turno, Eugenio del Saz-Orozco.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Los Sres. D. Enrique Sanchez Gallego y D. Magin de Castro ó personas que les representen, se servirán pasarse por la Administración de esta Aduana en horas de oficina, para enterarles de un asunto que les incumbe.

Manila, 31 de Agosto de 1894.—Enrique Pintó.

INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION.

En las sesiones públicas correspondientes al Miércoles y Sábado de la semana próxima, días 5 y 8 de los corrientes de 8 á 11 de la mañana, se inoculará la vacuna en este Instituto directamente de ternera y de brazo á brazo.

Lo que se anuncia en la Gaceta oficial para general conocimiento del público.

Manila, 1.º de Setiembre de 1894.—El Director, Dr. S. Remón.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á los señores que á continuación se expresan á fin de que comparezcan á este Centro, á recoger los folios absolutivos que á cada uno de ellos corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia, en 21 de Mayo último, debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde esta fecha.

A. Don Alejandro Escudero, Administrador de Antique; D. Antonio Alvarez, id. de Negros; D. Antonio Becerra, id. de Iloilo; D. Antonio Boluda, id. de Bulacan; D. Antonio Bonafós, id. de Calamianes; D. Antonio Chapuli, id. de Pangasinan; D. Antonio Dávila, id. de Ilocos Norte; D. Antonio Diaz, id. de Tayabas; D. Antonio Gimeno, id. de Misamis; D. Antonio Hidalgo, id. de Zambales; D. Antonio Martinez, Subdelegado de Bohol; D. Antonio Moral, Administrador de Camarines Norte; D. Antonio Tegri, id. de Romblon; D. Arsenio Hevia, id. de Camarines Sur; D. Aurelio Ferrer, id. de Samar.

B. Don Benigno Gonzalez, Administrador de Tayabas.

C. Don Claudio Calvo, Administrador de Ilocos Sur.

D. Don Dámaso Rodriguez, Administrador de la Pampanga; D. Diego Rodrigo, Subdelegado de Abra; Don Diego Zayas, Administrador de Camarines Norte; Don Domingo Ochagavia, id. de Zamboanga.

E. Don Eduardo Alonso, Administrador de Mindoro; D. Eduardo Guillén, id. de Bulacan; D. Enrique Castelv, id. de Tarlac; D. Enrique Fajardo, Subdelegado de Negros; D. Enrique Linares, Ordenador; D. Eusebio Aguilar, Administrador de Surigao; D. Eusebio Mola, id. de Mindoro.

F. Don Federico Garcia, Subdelegado de Albay; Don Federico Strauch, Interventor; D. Felipe Gonzalez, Subdelegado de Misamis; D. Francisco Arias, Administrador de Negros; D. Francisco Godinez, Subdelegado de Zambales; D. Francisco Gonzalez, Administrador de Cebú; D. Francisco Llamas, Administrador de Samar; D. Francisco Jaudenes, Subdelegado de Negros; D. Francisco J. Caballeria, Administrador de Misamis; D. Francisco Moscoso, Subdelegado de Marianas.

G. Don Gerardo Rodriguez, Administrador de Zamboanga; D. Guillermo Manescau, id. de Zambales.

I. Don Ignacio Fernandez, Subdelegado de Basilan.

J. Don Jesús Gonzz, Administrador de Samar, Don Joaquin Vidal, Subdelegado de Negros; D. José Arizcun, Tesorero; D. José Castellanos, Subdelegado de la Laguna; D. José Crame, id. de Negros; D. José Giles, Administrador de la Union; D. José Gironi, id. de Marianas; D. José María Aparici, Subdelegado de la Isabela de Luzon; D. José María Jimenez, Administrador de Isabela de Basilan; D. José María Romero, id. de Iloilo; D. José Nandi, Subdelegado de Cagayan; D. José Pastors, Administrador de Iloilo; D. José Pereyra, id. de Bulacan; D. José Rodriguez, id. de Iloilo; D. Juan Buet, id. de Camarines Sur; D. Juan Cumin, Subdelegado de Cagayan; D. Juan Leon, Administrador de Camarines Sur; D. Juan María Gallego, id. de Minoro; D. Juan Piqueras, id. de Ilocos Norte; D. Juan Quero, id. de Samar; D. Justo Lopez, Subdelegado de Balabac.

L. Don Laureano Siba, Subdelegado de Cagayan; Don Luciano Vecin, Administrador de Marianas; D. Luis Cortey, Subdelegado de Ilocos Sur; D. Luis Lopez, Administrador de Camarines Sur; D. Luis Prats, id. de la Isabela de Luzon; D. Luis Sta. Marina, Subdelegado de Pangasian; D. Luis Sarela, Administrador de Lepanto; D. Luis Valledor, id. de Iloilo.

M. Don Manuel Azcárraga, Subdelegado de Marina; Don Manuel Barraycoa, Administrador de Iloilo; D. Manuel Boscosa, id. de Surigao; D. Manuel Elisa, id. de la Isabela de Basilan; L. Manuel Gonzalez, id. de Misamis; D. Manuel Hernandez, Subdelegado de Romblon; D. Manuel Mestre, Tesorero de la Casa de Moneda; D. Manuel Morlins, Administrador de la Union; D. Manuel Sanchez, id. de Surigao; D. Mariano Keyser, id. de Pollok; D. Mateo J. Robledo, id. de la Laguna; D. Matias Diez, Subdelegado de Burias; D. Miguel Cruz, id. de Cebú; D. Miguel Garcia, Administrador de Mindoro; D. Miguel Garcia Ibiricu, id. de Bulacan; D. Miguel Sanz, Subdelegado de Batangas.

P. Don Pablo Antonio Galza, Subdelegado de Burias; D. Pablo Camasos, id. de la Isabela de Luzon; Don Pedro Gonzalez, Administrador de la Isabela de Luzon; D. Pedro Fernandez, id. de Bulacan; D. Pedro Vermell, Subdelegado de Negros.

Q. D. Queremon Prat, Subdelegado de Zamboanga.

R. Don Raimundo Fernandez Cuesta, Administrador de Cagayan; D. Ramon Estéban, id. de Negros; D. Ramon Pastor, id. de id.; D. Ramon Rubio, Administrador de Leyte; D. Rafael Saenz, id. de Iloilo.

S. Don Santiago Garcia, Administrador de Misamis; D. Santiago Soriano, Interventor de Marina; D. Simon Carmona, Subdelegado de Mindoro.

U. Don Urbano Alvarez, Administrador de Misamis.

V. Don Valentín Mascaró, Síndico Procurador; D. Valentín Teus, id. id.; D. Vicente Mariner, Administrador de Leyte; D. Vicente Sanz y Cantero, Subdelegado de Lepanto.

Manila, 25 de Agosto de 1894.—Ricardo Carrasco y Moret.

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: que no habiendo causado efecto la primera subasta en esta Intendencia en el día diez y siete del mes actual, para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años, para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército en Factoría de Subsistencias de este distrito, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación, con arreglo al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes posteriores vigentes, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta dependencia á las diez de la mañana del día 26 de Septiembre próximo, ante el Tribunal de subasta correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta espresada dependencia todos los días no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán estendidas en papel sellado de la clase décima y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talón correspondiente que ascenderá al cinco por ciento del total importe del servicio hecho en la Caja de depósitos de esta Capital. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente todo ello con arreglo á lo estipulado en las condiciones 18.a y 19.a del pliego para este servicio. Manila, 18 de Agosto de 1894.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. vecino de habitante en calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años, para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército, comprometo á hacer dicho suministro con sujeción al espresado pliego á los precios siguientes.

- List of proposals for rice and palay in various locations: En Manila, En Ponapé, En Yap, En Puerto Princesa, En Joló, En Cottabato, En Parang-Parang, En Manila, En Tukuran, En Misamis, En Iigan, En Cavite. Each entry specifies price per hectoliter and per id.

Fecha y firma del proponente.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de la Plaza de Manila.

Hace saber: que debiendo contratarse el derribo y transporte al sitio que se designe dentro del solar de los muros y bóvedas del antiguo Cuartel del Rey é Iglesia de la Compañía, según lo dispuesto en la Real Orden de 14 de Mayo de 1892 y órdenes del Excmo. Sr. Intendente Militar de este Distrito, fecha 20 de Julio último, se convoca por el presente á una pública y formal licitación con arreglo al Reglamento de contratación para los servicios de Ramo de Guerra de 18 de Junio de 1881, y demás prescripciones marcadas en el Reglamento de obras de 14 de Junio de 1873, bajo los planos, condiciones facultativas, económico-facultativas y legales consignadas en los pliegos que están de manifiesto, así como tambien los de precios límites, en la Comisaría de Guerra Interventora del Material de Ingenieros, sita en la calle de Sta. Potenciana núm. 13, Parque de Ingenieros, todos los días no feriados de 10 á 12 de la mañana.

La subasta se celebrará en el espresado Establecimiento el día 4 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Los licitadores acompañarán á sus proposiciones la Cédula de vecindad ó patente y para los Extranjeros el pasaporte.

Las proposiciones se hallarán extendidas en papel del sello 10.º sin respaduras ni enmiendas, conformes al modelo que se estampa al pié de este anuncio y acompañadas de las Cartas de pago que acrediten haber hecho los depósitos previos de que trata la condición 5.ª del pliego de condiciones legales.

Manila 22 de Agosto de 1894.—Manuel Biedma.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de Calle núm. enterado del anuncio, pliegos de condiciones facultativas, económico facultativas y legales y de los precios límites para contratar el derribo y transporte al sitio que se designe dentro del solar de los muros y bóvedas del antiguo Cuartel del Rey é Iglesia de la Compañía, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio al precio de centavos de peso (en letra) el metro cúbico

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el talon de depósito correspondiente prevenido en la condición 5.ª del pliego de condiciones legales. fecha y firma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINIST CIVILRACION DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil cuatrocientos veinticinco pesos, cincuenta céntimos (pfs. 2425'50) anuales, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 169 correspondiente al dia 19 da Junio de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de Morong, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos doce pesos (612'00) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se publica á continuación. Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Zamboanga, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil trescientos ochenta y tres pesos, sesenta y cinco cént. (pfs. 3383'66) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 252 correspondiente al dia 10 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 4.º grupo de esta provincia bajo el tipo en progresión ascendente de cuatro mil novecientos treinta y dos pesos, cuarenta y siete céntimos (pfs. 4932'47) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 544 correspondiente al dia 29 de Julio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de novecientos noventa y siete pesos, noventa y siete céntimos (pfs. 997'97) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 86 correspondiente al dia 28 de Marzo de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de novecientos noventa y siete pesos, noventa y siete céntimos (pfs. 997'97) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 86 correspondiente al dia 28 de Marzo de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el dia 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 3.er grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos quince pesos, cincuenta y cuatro céntimos (pfs. 215'54) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 148 correspondiente al dia 15 de Noviembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos del 1.er grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de setecientos treinta y tres pesos, cincuenta y nueve céntimos (pfs. 733'59) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 440 correspondiente al dia 23 de Abril de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 14 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de la Isla de Siquijor, bajo el tipo en progresión ascendente de cuarenta y ocho pesos, cuarenta y cinco céntimos (pfs. 48'45) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 525 correspondiente al dia 10 d Junio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Batangas, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil setenta y dos pesos, setenta y cinco céntimos (pfs. 7.072'75) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 100 correspondiente al dia 11 de Abril de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 14 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 2.º grupo de la misma, bajo el tipo en progresión ascendente de ciento nueve pesos, cuarenta y nueve céntimos (pfs. 109'49) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 268 correspondiente al dia 25 de Agosto de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 6 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Sehan extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Table with columns: Fechas, Número de las papeletas, Dias, Meses, Años, Importe de los préstamos, Nombres. Rows include: 22.571 7 Agosto 1893 2 Luis Rosario, 21.583 9 Idem 1894 25 Daniel Jacinto, 16.867 16 Junio 45 Dominga Villegas, 7.398 14 Marzo 9 Norberta Ignacio, 11.209 21 Abril 35 José Cabañiz, 14.004 19 Mayo 10 Francisca Alcántara, 20.300 11 Julio 1893 10 Maximiano Mendoza

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto. Manila, 24 de Agosto de 1894.—Manuel de Villava.

JUNTA PROVINCIAL DE ALBAY.

La Junta provincial de Albay en sesión de 5 del actual acordó, que la plaza de Secretario de la misma, dotada con el haber anual de mil quinientos pesos, se provea por medio de concurso dándose, para solicitarla, un plazo de treinta dias, á contar desde la fecha en que se publique el anuncio en la Gaceta de Manila.

Los que aspiren al desempeño de dicha plaza, deberán dirigir sus instancias documentadas, al Gobernador Civil Presidente de la Junta, haciendo constar los extremos siguientes:

Ser españoles; mayores de 25 años; estar en el pleno goce de sus derechos civiles; sus servicios al Estado, la provincia ó el Municipio, con declaración de no haber sido objeto de expediente administrativo ni haber sido procesados judicialmente; y los títulos académicos con que se hallen investidos.

En vista de las instancias presentadas, la Junta elegirá al que acredite mayor aptitud y servicios y el elegido quedará sujeto á las Leyes generales de los funcionarios del Estado y á los Reglamentos especiales vigentes á que en lo sucesivo se redacten. Albay, 18 de Julio de 1894.—El Secretario accidental, Florencio Magdaraog. 4

Edictos

Don José María de Laredo y Ordoño, Juez de Paz en propiedad é interino de 1.ª instancia del distrito de Binondo, por sustitución reglamentaria y o el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Juan Castillo, Mario Gimenez, Lim-Tongco, Chin-Chaco, Arg-Jarco, Sy-Toco y Si-Baco, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en el Juzgado, para ser notificados del auto en el que se sobreseña provisionalmente la causa que se les siguió en este Juzgado núm. 7490 por lesiones, apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 28 de Agosto de 1894.—José María de Laredo y Ordoño.—Ante mi, Agapito Oloriz.

Don Victoriano Tañedo, Juez de 1.ª instancia por sustitución reglamentaria del Juzgado de Tarlac.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Teodoro Facuña, casado, de 45 años de edad, natural de Bacarra, de la provincia de Ilocos Norte, y vecino de Gerona, para que dentro de 9 días, se presente en este Juzgado, á fin de ser notificado de la Real sentencia, recaída en la causa núm. 2369 contra el mismo y otro por falsedad, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac, á 31 de Agosto de 1894.—Victoriano Tañedo.—Ante nos, Pedro Espinosa, Benito Soriano.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Bulacan, recaída en la causa núm. 6788 seguida contra Juan Aronce y otros por hurto; se cita y llama á la testigo ausente Dionisia Duea, vecina de la calle de Lacoste del arrabal de Santa Cruz, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto, en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa.

Bulacan, 1.º de Setiembre de 1894.—Genaro Teodoro.

Don Justo Ruiz de Luna, Juez de 1.ª instancia en propiedad del partido judicial de la Villa de Lipa, que de estar en el ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Gregorio (s) Mandaloyon y al testigo nombrado Lorenzo, criado del procesado Dalmacio Carpio, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 596, contra Lázaro Melendez y otros, por atentado á la autoridad y otros delitos, apercibidos de que en otro caso, se les pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Lipa á 23 de Agosto de 1894.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Don Gaspar Font y Seguí, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de primera instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez á la testigo ausente Teodorica Cristóbal, vecina de Zaragoza de este distrito, para que por el término de 15 días, desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5166 que se sigue, contra Narciso Madruaza y otros por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Isidro, 31 de Agosto de 1891.—Gaspar Font.—Ante mi, Francisco Villarias.

Don Cipriano Noble y Fulminar, Juez de Paz del pueblo de Palo, provincia de Leyte, que de estar en el actual ejercicio, yo el infrascrito testigo de asistencia, doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los ausentes Julian Cajindo, Bartolomé Cajindo y al chino Jo. Quiensan, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de 30 días, los dos primeros como acusados y de 9 días, el último como perjudicado, á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial», á fin de celebrar juicio de faltas, apercibidos que de no hacerlo se sustanciará el juicio en rebeldía, parando los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Palo á 21 de Agosto de 1894.—Cipriano Noble.—Por mandado del Sr. Juez de Paz, Federico Adv. y Amable.

Don Adolfo García Castro, Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Batangas, que de serlo y estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á D. Jun Andreu, español peninsular, que ha establecido tienda de bisutería en el pueblo de Lemery, en el mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, para que dentro del término de 15 días, desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado á declarar como ofendido en la causa núm. 10927 que instruyo contra Severino Sangalan por estafa frustrada, apercibido que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 25 de Agosto de 1894.—Adolfo García.—Por mandado de su Sría., Gonzalo Reyes.

Don Antonio Torres Almagro, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito, que actúa con los testigos acompañados.

Por presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Melquiades Srmiento, natural de Argao y vecino del gremio de Mztisos, de la Ciudad de Cebú, hijo del difunto Dalmacio Sarmiento y de Estefanía Zosas, casado, con Gispina Yarguren, de estatura regular, cuerpo id., cara redonda, barba lampiña, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, no sabe leer ni escribir, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de este Distrito á contestar los cargos que contra el resulta en la causa núm. 71 sobre lesiones, y en la inteligencia que de hacerlo así le oíré en justicia y de lo contrario se seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barili á 23 de Julio de 1894.—Antonio Torres.—Por mandado de su Sría., Hilarión Bujay.—Eugenio M. Apostol.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado Aniceto Calleno, natural de Balamban, cuyas demás circunstancias personales no constan en la causa, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de este distrito, para responder los cargos que contra el resulta en la causa núm. 6 por atentado á los agentes de la autoridad y lesiones, apercibidos que de lo contrario se acordará lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barili á 9 de Agosto de 1894.—Antonio Torres.—Por mandado de su Sría.—Hilarión Bujay, Eugenio M. Apostol.

Don Ignacio Hernandez Díaz, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Isabela de Luzon, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, nosotros los infrascritos damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente infel Ganad, natural del rancho de Bataba, jurisdicción del pueblo de Gamú, casado al estilo de su rito, cuya edad se ignora, de profesión labrador, paga reconocimiento de vasallaje y sin instrucción, para que dentro de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado á contestar los cargos que contra el resulta de la causa núm. 1134 por asesinato, advertido que si así lo hiciera se le oír á en justicia; de lo contrario se suspenderá el curso de ella hasta que se presentará ó fuere aprehendido.

Dado en la casa Juzgado de Ilagan, 25 de Julio de 1894.—Ignacio Hernandez.—Por mandado de su Sría., José Miranda, Florencio Bacané.

Don Patricio Lopez y Sixto, Juez de Paz del pueblo de Victoria, de la provincia de Tarlac, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Secretario certifico.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al individuo Julian Balagot, vecino del pueblo de San Juan, de la provincia de Nueva Ecija, indio, viudo, y de oficio labrador, para que dentro del término de quince días á partir desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado de Paz situado en la calle Real, para declarar en los autos que penden en este Juzgado promovidos por Estéban Villanueva y Valdés, sobre terrenos, contra D. Alejandro Rigor, á justificar á la vez su legítima propiedad en los expresados terrenos, apercibido que de no verificarlo, le parará los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Victoria á 30 de Agosto de 1894.—Patricio Lopez.—Por mandado del Sr. Juez, Nazario Samonte.

Don Francisco Villarias y Merino, Escribano actuaciones del Juzgado de primera instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del mismo, dictada en esta fecha en los autos ejecutivos promovidos por D. Antonio Velarde, contra Regino Sarmenta, sobre cantidad de pesos se hace saber al público para su conocimiento que los bienes embargados á dicho ejecutado consistentes en tres pedregales de tierras palayeras, la 1.ª de ocho cavanes semilla, enclavada en el sitio de Caliguid, del barrio de Sangitan, comprensión del pueblo de Caliguid, lindante al Este, con tierras de Agapito Vitancol; al Oeste, con las de Benito Sardoal; al Norte con los de Antonio Cajugao; y al Sur, con el Estero Caliguid; avaluado en doscientos cuarenta pesos la 2.ª enclavada en el sitio denominado Sapang del mismo barrio y pueblo, cabida de dos cavanes de semilla, lindante al Norte, la calzada, al Sur, las tierras de Alejandro Canubsuban; y al Oeste, el Estero Bato avaluadas en sesenta pesos; y la 3.ª de unos dos cavanes de semilla, la parte con vada y la mayoría bosque, enclavada en el sitio Quiquive, comprensión del citado pueblo de Caliguid, lindante al Este y Sur, los bosques del Estero al Norte, las tierras de Seminiano Mallare; y al Oeste las de Marcelo Margajero; avaluado en sesenta pesos se sacarán á pública subasta dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de este edicto, en remate se verificará el día diez de Setiembre en los Estrados de este Juzgado, el que empezará á las once de la mañana y terminará á las doce de la tarde verificándose dicha subasta, sin suplir previamente el título de propiedad con arreglo al art. 1479 Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Isidro á 24 de Agosto de 1894.—Francisco Villarias.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Valde Gutierrez á Oatil, de estatura alta, cuerpo delgado, pelo canoso, cejas y ojos negros, barba poca, color moreno, de estado viudo, de sesenta y dos años de edad, poco más ó menos, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila» comparezca en este Juzgado como reo en la causa núm. 233 por robo; apercibido que de no hacerlo se le parará los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 28 de Agosto de 1894.—Santiago de la vara.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Doctor en Derecho Civil y Canónico Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Leyte, y su pariente de estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales, yo el Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado fugado Juan Soraysoray, conocido por Nene natural de Arguñelles, provincia de Bacolod y vecino de Caybiran, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura baja, boca regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, con lunar en el cuello del cuello procesado en la causa núm. 4418 por homicidio, fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila» se presente en este Juzgado ó en sus cárceles para declarar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, se le declarará rebelde á los llamamientos judiciales, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban á 3 de Agosto de 1894.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., Maritina Salla.

Don José Cortés y Dominguez, Gobernador Político Militar del distrito de Romblón, en funciones de Juez de 1.ª instancia del mismo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Márcos García y al chino Angel Yap-Vezal, ambos ausentes en la causa que se siguió en el Juzgado de Capiz, con el núm. 3756 contra Pedro Hagan y otros por robo en cuadrilla con lesiones, atentado á los agentes de la autoridad delictivo ilegal y allanamiento de morada, para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado á ser notificados de la sentencia ejecutoriada recaída en la expresada causa, bajo apercibimiento que en otro caso, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Romblón á 10 de Agosto de 1894.—José Cortés.—Por mandado de su Sría., Melio Madrigal, Fernando Dayot.